



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **23 MAY 2017**

VISTO: la gestión promovida por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referente a la transferencia al Fondo Forestal de la partida anual, por el monto de \$ 120.000.000 (pesos uruguayos ciento veinte millones), para el ejercicio 2017, en el marco de la ley de Presupuesto 2015-2019;

001/1340/2017
RESULTANDO: que en sesión de fecha 2 de marzo de 2017 el Tribunal de Cuentas acordó cometer la intervención del gasto a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de ese Tribunal;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la transferencia de la partida antes mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el Art. 52 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987 y a lo dispuesto por el Art. 27 de TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a transferir al Fondo Forestal, Prestación de Subsidio a Productores, la suma de \$ 120.000.000 (pesos uruguayos ciento veinte millones), por el ejercicio 2017.

2º) Dicha obligación se atenderá con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 007, Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Objeto del Gasto 521, Auxiliar 002, Financiación 1.1 Rentas Generales, moneda 0-TC 0.

3º) A los efectos pertinentes, pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

